Moción de Orden del Día N° 4321

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
14 OCT 2022
RECIBIDO
Firma Hora 8:35 pm

Alejandro Muñante Barrios
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MOCIÓN DE SALUDO

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS** integrante del grupo parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, facultado por la Constitución Política del Perú y de conformidad con el articulo N° 97° de la Constitución del Estado y el Artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República pone a consideración del Pleno la siguiente **Moción de saludo por el "Día Nacional de Personas con Discapacidad".**

CONSIDERANDO:

Que, en el Perú, cada 16 de octubre se conmemora el Dia Nacional de la Persona con Discapacidad en reconocimiento de sus derechos e inclusión social.

Que el Día Nacional de las personas con discapacidad fue instaurado por Ley 23241 debido a que el 16 de octubre de 1980 casi 5000 personas con discapacidad marcharon al Congreso de la República, por primera vez en la historia, para exigir el reconocimiento de sus derechos en un marco legal de promoción y desarrollo de capacidades, según lo establecido en la Constitución del año 1979.

Que, mediante Ley 27050 se instauró el 16 de octubre de cada año el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, para generar reflexión, sensibilización, compromiso y tomar conciencia sobre los derechos y las necesidades de dichas personas, buscando su plena integración en cuanto al sector salud, educación, trabajo y accesibilidad para que la persona con discapacidad alcance un óptimo desarrollo socioeconómico, cultural y tecnológico.

Que, las personas con discapacidad, suelen tener menos oportunidades económicas, limitaciones, acceso a la educación y tasas de pobreza más altas; para eliminar las barreras físicas y culturales se busca la integración de personas en la sociedad que les permitan ejercerlo en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos.

Que, el Estado se encuentra obligado por la normativa nacional e internacional a identificar y atender las necesidades particulares de las personas con discapacidad. Por un lado, con rango constitucional, la Convención sobre los Derecho de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidos, de la que el Perú es parte desde el 2008, en su Artículo 4to obliga a todos los Estados Partes, incluido Perú, a "asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motiva, de discapacidad."

En consecuencia, es menester que el Congreso de la República exprese su saludo a todas las personas con discapacidad de nuestro país con motivo de celebrar un aniversario más por el "Dia Nacional de la persona con discapacidad".

POR LO EXPUESTO, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su saludo y reconocimiento a todas las personas con discapacidad de nuestro país por el "Dia Nacional de la persona con discapacidad", reiterando el firme compromiso del Congreso de la República de mantenerse vigilante en la defensa y promoción de sus derechos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
Congresista de la República